INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Popayán, 11 de febrero de 2026

INPEC 11-02-2026 14:53
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0035256 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2353 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA HOYOS DELGADO
DESTINO SUMINISTROS MAYBE S.A.S
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC003-2026 - OBS

2026EE0035256

Señora:
LUZ MARINA MEJIA PEREZ
Representante Legal
SUMINISTROS MAYBE SAS
Calle 78 # 52D-51 Itagüí Antioquia
maybesuministros@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública MC003-2026 – Contrato No. ACEPTACION 004-2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **SUMINISTROS MAYBE SAS**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán –CPAMSPY, aceptó su oferta presentada el día 09 de febrero de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC003-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC003-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**ACEPTACION 004-2026**
CONTRATISTA	**SUMINISTROS MAYBE SAS** **NIT.** 800154801-6
	Representante Legal **LUZ MARINA MEJIA PEREZ** **Identificación:** C.C. No. 43.047.767 de Medellín
	Dirección Comercial: Calle 78 # 52D-51 Itagüí Antioquia
	Teléfonos: 4489948
	Email Comercial: maybesuministros@gmail.com
OBJETO	"Contratar la adquisición de cigarrillos para la comercialización y venta a la población privada de la libertad a través del proyecto productivo de Expendio de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad CPAMS de Popayán."
ALCANCE DEL OBJETO	Adquisición de cigarrillos para el proyecto productivo de Expendio, el objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de garantizar el normal funcionamiento del proyecto productivo del establecimiento, para lo cual se requiere que el oferente entregue los productos de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas y en los plazos estipulados, los

<table>
<tr><td></td><td>cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado que garanticen excelente calidad, según requerimiento del funcionario encargado de la administración del proyecto.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAJETILLA DE CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES, LONGITUD DEL CIGARRILLO 83MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 63 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM; FILTRO, LONGITUD DEL FILTRO 20MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACIÓN COLOR CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 24MM; OTROS, TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURLEY + VIRGINIA, MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. NOTA IMPORTANTE: PARA EL PRESENTE PRODUCTO SE DEBE PRESENTAR LA FICHA TÉCNICA,JUNTO CON LA FOTOGRAFÍA Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS.</td><td>CAJETILLA * 10</td><td>7500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAJETILLA DE CIGARRILLOS CON FILTRO QUE CONTIENE 10 UNIDADES. CADA CIGARRILLO TIENE UNA LONGITUD TOTAL DE 83.0 MM CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 24.5 MM, INCLUYENDO UN FILTRO DE ACETATO DE 27.0 MM DE LARGO Y PAPEL DE BOQUILLA DE 32 MM. TIPO DE TABACO ES UNA MEZCLA DE BURLEY Y VIRGINIA. LOS MATERIALES PRINCIPALES INCLUYEN PAPEL DE CIGARRILLO DE ALTA CALIDAD, FILTRO DE ACETATO, ALUMINIO LAMINADO PARA EL EMPAQUE INTERIOR, MARQUILLA DE CARTULINA Y ENVOLTURA EXTERIOR DE POLIPROPILENO QUE PROTEGE EL PRODUCTO. NOTA IMPORTANTE: PARA EL PRESENTE PRODUCTO SE DEBE PRESENTAR LA FICHA TÉCNICA,JUNTO CON LA FOTOGRAFÍA Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS.</td><td>CAJETILLA * 10</td><td>19332</td></tr>
</table>
ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:
a) Los productos deben estar en perfectas condiciones de empaque y conservación al momento de la entrega física (teniendo en cuenta el tipo de productos).
b) Se debe indicar la marca de los productos en la oferta (ANEXO 3) las cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad.
c) La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido.
d) Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la Disponibilidad presupuestal y el valor unitario descrito.
e) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.
</td></tr>
</table>

	f) El texto de los empaques de los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario. **g)** El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.) **h)** El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros. **i)** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones. **j)** La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. **Nota:** Las cantidades solicitadas están ajustadas al presupuesto tomando como referencia los precios promedio del estudio de mercado; sin embargo, las necesidades son superiores al presupuesto asignado. Así las cosas, la entidad podrá adicionar cantidades en el momento de la adjudicación si llegare a sobrar presupuesto
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **a)** Entregar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **c)** Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique. e) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado. f) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal g) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente (para este caso cuando se crea el cliente INPEC) en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda

	y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ el código de identificación de la PCI del INPEC (La PCI de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán es 12-08-00-235) a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato o identificación de la caja menor, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **#$12-08-00-235;númerodecontrato;proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co#$**
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien suministrado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Notificar por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en lo relacionado con plazos de entrega, especificaciones técnicas de los productos y/o calidad de los bienes y/o servicios; las cuales servirán de soporte para iniciar los trámites respectivos para hacer efectivas las multas, la cláusula penal pecuniaria, la póliza de cumplimiento o la declaratoria de incumplimiento del contrato (según sea el caso). **g)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY con Nit. 817005159-9, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias. **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más. **CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS**: Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta que el recibo de los productos se realiza en el área de Alta y Mediana Seguridad del Establecimiento, el horario de ingreso es de 08:00 am a 10:30 am y de 01:30 pm a 03:00pm, previa comunicación y coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($120.437.220,00).
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE</th><th>CANTIDAD</th><th>VR UNITARIO SIN IVA</th><th>VR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAJETILLA DE CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES, LONGITUD DEL CIGARRILLO 83MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 63 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM; FILTRO, LONGITUD DEL FILTRO 20MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACIÓN COLOR CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 24MM; OTROS, TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURLEY + VIRGINIA, MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. NOTA IMPORTANTE: PARA EL PRESENTE PRODUCTO SE DEBE PRESENTAR LA FICHA TÉCNICA,JUNTO CON LA FOTOGRAFÍA Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS.</td><td>CAJETILLA * 10</td><td>7500</td><td>4.240</td><td>31.800.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAJETILLA DE CIGARRILLOS CON FILTRO QUE CONTIENE 10 UNIDADES. CADA CIGARRILLO TIENE UNA LONGITUD TOTAL DE 83.0 MM CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 24.5 MM, INCLUYENDO UN FILTRO DE ACETATO DE 27.0 MM DE LARGO Y PAPEL DE BOQUILLA DE 32 MM. TIPO DE TABACO ES UNA MEZCLA DE BURLEY Y VIRGINIA. LOS MATERIALES PRINCIPALES INCLUYEN PAPEL DE CIGARRILLO DE ALTA CALIDAD, FILTRO DE ACETATO, ALUMINIO LAMINADO PARA EL EMPAQUE INTERIOR, MARQUILLA DE CARTULINA Y ENVOLTURA EXTERIOR DE POLIPROPILENO QUE PROTEGE EL PRODUCTO. NOTA IMPORTANTE: PARA EL PRESENTE PRODUCTO SE DEBE PRESENTAR LA FICHA TÉCNICA,JUNTO CON LA FOTOGRAFÍA Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS.</td><td>CAJETILLA * 10</td><td>19332</td><td>4.585</td><td>88.637.220</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>120.437.220</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	La Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Popayán - CPAMSPY efectuará un pago único al contratista de acuerdo a los productos recibidos, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la ley 2277 de 2022 art 89, pago de seguridad social por ingresos recibidos. Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir la Factura a dicha Plataforma. Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. El proveedor debe enviar al Ministerio de Hacienda- SIIIF NACIÓN Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Asunto: 12-08-00-235;(número de contrato);proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co Adjuntar: PDF y XML de la factura en formato.ZIP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP número 2126 de fecha 02 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-235 EPCAMS POPAYÁN, Dependencia: 235EXP EXPENDIO – EPC POPAYÁN, Posición catálogo de gastos: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, Fuente: Propios, Recursos: 26, SITUAC: 26, Objeto: Ejecución resolución 000003 del 02 de enero de 2026 Proyecto Productivo Expendio de la CPAMS de Popayán, productos de tabaco, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS

	($120.441.217) M/CTE.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, ubicado en el kilómetro 3 vía vereda las Guacas - Popayán.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente 015-154801-03 del Banco BANCOLOMBIA SA, a nombre de SUMINISTROS MAYBE SAS
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, ubicado en el kilómetro 3 vía vereda las Guacas - Popayán

Atentamente,

CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Directora Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán

Elaborado por: Sandra Hoyos Delgado- Contratación
Revisó: Jorge Hernán Pino García- Subdirector
Revisó: Juan Carlos Sánchez Chicaiza- Coordinador Proyectos productivos
Fecha de elaboración: 11-02-2026
Archivo: Escritorio/Contratación